



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23  
24100 VILLABLINO. (LEÓN)  
Teléf. 47.00.01 Fax: 98747 22 36  
Correo electrónico: [registro@villablino.es](mailto:registro@villablino.es)

**DECRETO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA “FASE 3: CONSTRUCCIÓN DE PLAYA FLUVIAL EN VILLASECA DE LACIANA. REVEGETACIÓN DE TALUD Y EDAR” –expte. 1197/2024-, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

VISTO el expediente de licitación del contrato de servicios de dirección facultativa (dirección de obra), como prestaciones auxiliares para la ejecución de la inversión incluida en los remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 denominada, “Fase 3: Construcción de playa fluvial en Villaseca de Laciana. Revegetación de talud y EDAR”, iniciado a medio de Decreto de esta Alcaldía de fecha 31/07/2024 (Expte. 1197/2024).

VISTO que se han incorporado al expediente:

- 1.- Decreto de fecha 31/07/2024 por el que se inicia el expediente.
- 2.- Memoria justificativa de la necesidad del contrato de la misma fecha, que incluye un apartado sobre las repercusiones del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y otro sobre la insuficiencia de medios personales.
- 3.- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 4.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 5.- Documento RC e informe de consignación presupuestaria emitido por el departamento de Intervención de 1/08/2024.
- 6.- Certificado de Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León autorizando la obra con cargo a los remanentes del Plan Provincial de Cooperación de 2022.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23  
24100 VILLABLINO. (LEÓN)  
Teléf. 47.00.01 Fax: 98747 22 36  
Correo electrónico: [registro@villablino.es](mailto:registro@villablino.es)

7.- Informe preceptivo de Secretaría e informe de fiscalización de la Intervención municipal, ambos de fecha 1 de agosto de 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Es órgano de contratación competente la ALCALDÍA, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es conforme a derecho la utilización del procedimiento abierto simplificado, que permite cumplir con el principio de libre concurrencia.

3º.- Se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos de acuerdo con el art. 116 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Por lo que se refiere a los criterios de adjudicación, que se recogen en el apartado 10 del cuadro resumen de características del contrato inserto en el pliego de cláusulas administrativas, debe señalarse que los mismos cumplen los requisitos establecidos en el art. 145.5 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con su art. 159, tanto en lo que se refiere a su vinculación con el objeto del contrato, cuanto al peso específico de los criterios sometidos a juicios de valor (45%).

Se ha modificado la pretensión inicial (Decreto de inicio), que pretendía incluir como objeto del contrato, además de la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud, de modo que esta última pasa a ser prestada con medios personales propios.

VISTOS los preceptos citados así como el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de legal y pertinente aplicación, esta ALCALDÍA, **RESUELVE:**





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23  
24100 VILLABLINO. (LEÓN)  
Teléf. 47.00.01 Fax: 98747 22 36  
Correo electrónico: [registro@villablino.es](mailto:registro@villablino.es)

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ordinaria, del contrato de servicios de dirección facultativa (dirección de obra), para la ejecución de la inversión incluida en los remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 denominada, "Fase 3: Construcción de playa fluvial en Villaseca de Laciana. Revegetación de talud y EDAR" (Expte. 1197/2024), cuyo valor estimado asciende a 1.075,13 €.

El presupuesto base de licitación de la presente contratación y para la totalidad de la prestación asciende a la cantidad de 1.300,91 euros, y se desglosa de la siguiente forma:

Costes directos: 1.075,13 euros

Impuesto sobre el Valor añadido (21%): 225,78 euros.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto para el ejercicio 2024 por importe de 1.300,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920- 22706. "Estudios y trabajos técnicos".

**TERCERO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que obran en el expediente administrativo.

**CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, y convocar la correspondiente licitación para la presentación de ofertas.

A tal fin, la licitación se anunciará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villablino alojado en la plataforma de contratación del sector público, de modo que cualquier licitador interesado puede presentar su proposición en el plazo de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante (plataforma de contratación del sector público).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, de todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

**Documento firmado electrónicamente en fecha al margen expresada.**

